



Madrid, 29 de diciembre de 2023

MICISO REAL ESTATE SOCIMI S.A., (la “Sociedad” o “MICISO”) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACION RELEVANTE

En fecha 28 de diciembre de 2023 la Sociedad ha celebrado en primera convocatoria Junta General de Accionistas con la concurrencia, entre presentes y representados, de los accionistas titulares de acciones representativas del 68,67% del total de las acciones en que se divide el capital social y se han adoptado, los siguientes acuerdos:

- Primero: Aprobar, por unanimidad de los presentes y representados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 (f) del Real decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de la adquisición de activos esenciales, se toma en conocimiento y en lo menester se autoriza expresamente a la sociedad para que proceda a negociar y formalizar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para proceder con la adquisición directa o indirecta del inmueble sito en **Madrid, calle García de Luna número 20 por el precio de hasta 5.400.000 euros**, pudiendo determinar libremente pactos, cláusulas en relación con dicha adquisición autorizando alternativamente a adquirir las participaciones sociales de la compañía propietaria con el mismo límite de precio. El precio podrá ser recibido de presente, con anterioridad a la firma del documento de compra o aplazará todo o parte de su importe, autorizándose para que el Consejo de Administración de la compañía, bien directamente o por medio de apoderados designados, puedan llevar a cabo las actuaciones previamente referidas.
- Segundo: Aprobar, por unanimidad de los presentes y representados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 (f) del Real decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de la adquisición de activos esenciales, se toma en conocimiento y en lo menester se autoriza expresamente a la sociedad para que

proceda a negociar y formalizar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para proceder para la adquisición directa o indirecta de **otro activo inmobiliario de uso terciario, por un precio máximo de 6 millones de euros** que se encuentra en estado de arrendamiento; pudiendo determinar libremente pactos, cláusulas en relación con dicha adquisición autorizando alternativamente a adquirir las participaciones sociales de la compañía propietaria. El precio podrá ser recibido de presente, con anterioridad a la firma del documento de compra o aplazará todo o parte de su importe, autorizándose para que el Consejo de Administración de la compañía, bien directamente o por medio de apoderados designados, puedan llevar a cabo las actuaciones previamente referidas.

- Tercero: Aprobar, por unanimidad de los presentes y representados, el nombramiento de Auditor de Cuentas del Grupo Consolidado de MICISO REAL ESTATE SOCIMI, S.A., para el ejercicio 2023, a la sociedad SW AUDITORES ESPAÑA S.L.P., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº 137 planta 17 y N.I.F. B-83887125, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España con el número 1620, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 16.695, libro 0, folio 59, sección 8ª, hoja M-346497. Se le encomienda igualmente la realización de los demás servicios de auditoría exigidos por la Ley que precisare la Sociedad correspondientes al ejercicio 2023.
- Cuarto: Se aprueba, por unanimidad de los presentes y representados, facultar a los señores consejeros, para, cada uno de ellos indistintamente, ejecuten los anteriores acuerdos y comparezcan ante Notario y eleve a público los anteriores acuerdos otorgando la correspondiente escritura y efectuando, en su caso si fuera preciso, las aclaraciones, correcciones, subsanaciones o modificaciones para adaptar el acuerdo a la calificación del Registrador hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen

D. Octavio Fernandez de la Reguera Méndez
Secretario del Consejo de Administración